



San José, 28 de diciembre de 1971.-

En Sesión del día de la fecha, por unanimidad (20 votos), se resolvió aprobar el Decreto N° 2.157 cuyo texto se reproduce:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DE SAN JOSE

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Concédase a la Intendencia Municipal la anuencia necesaria para la realización de un convenio con el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, que se adjunta por separado y que se considera formando parte de este Decreto, para la construcción de 40 (cuarenta) viviendas destinadas para personas de mínimos recursos, que ocupen viviendas marginales de la ciudad de San José que por sus condiciones de inhabitabilidad hagan necesaria su suplantación.

Artículo 2º)- Concédese a la Intendencia Municipal la anuencia para destinar el predio de propiedad del Gobierno Departamental de San José, empadronado con el N° 5367, de la manzana N° 219, comprendida entre las calles; Carlos Larriera, Río Branco, Florida y Avda. Brasil, con un área de 1 hectárea 4.337 metros cuadrados, para la construcción de las viviendas a que se refiere el Art. 1º.

La Intendencia Municipal podrá enajenar el predio de los usuarios, en las condiciones que fije la Comisión a que refiere el artículo siguiente, dando cuenta previamente a la Junta Departamental.

Artículo 3º).- Designase una Comisión Delegada de Viviendas integrada por 4 Delegados que de su seno designe la Junta Departamental y tres delegados que oportunamente designará la Intendencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 278 de la Constitución de la República, que tendrá a su cargo la ejecución y adjudicación de las viviendas y demás extremos a que se refiere el Artículo 7º del Convenio.

Artículo 4º).- La Comisión Delegada de Viviendas a que se refiere el Artículo 3º, elevará a consideración del Ejecutivo la Reglamentación correspondiente.

Artículo 5º).- Comuníquese, publíquese, etc..



SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.-

Jorge AÑON
Presidente

César FIGARES FOGLIO
Pro-Secretario

MPM. 28/03/09